

PERGAMINO, Noviembre 15 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre de 1993, al considerar el Expediente: D-33/93 D.E. D-4559/92 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - Prumueve la construcción de las SALAS DE SALUD Y SALON USO MULTIPLE EN EL BARRIO GÜEMES.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Acéptase la donación con cargo del predio de propiedad de la Comisión de Fomento Barrio Güemes, designado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II - SECCION D - MANZANA 205 k - PARCELA 15 - PARTIDA 52554 - inscripto el dominio en la Matrícula 13931 del 9 de marzo de 1987, a favor de la Municipalidad de Pergamino.-

ARTICULO 2º.- La donación del bien inmueble mencionado queda condicionada a la construcción de una SALA DE SALUD Y UN SALON DE USO MULTIPLE en el Barrio Güemes, obra que estará a cargo de la Municipalidad de Pergamino.-

ARTICULO 3º.- La Comisión de Fomento Barrio Güemes, queda autorizada al uso del Salón de Uso Múltiple para celebrar reuniones u otros eventos vinculados con el quehacer propio de la entidad referida.-


ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, por el Departamento Ejecutivo se cumplimentarán los trámites legales y notariales pertinentes para confeccionar el título de la donación aceptada.-

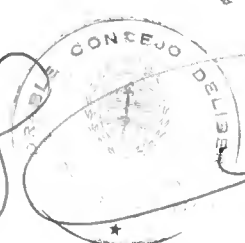
ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-


Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3426/93.-

Expte. D-33-93 D.E. D-4559/93 Página 1


DANIEL A. CRONEL
SECRETARIO
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE


CONCEJO DELIBERANTE


MARCELO A. CONTI
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE